



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	2023/7041P
Procedimiento:	Expedientes de Ayuda al Comercio Local
Interesado:	
Representante:	
DESARROLLO ECONOMICO (JMGARCIA)	

En referencia a la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, recibida en este ayuntamiento en fecha 8 de septiembre, en la cual se propone al Ayuntamiento de Alhama para la concesión de una ayuda de 1.741.953,04 €, concediendo un plazo de 10 días hábiles para para comunicar aceptación o renuncia a la misma, la técnica abajo firmante, funcionaria de este Ayuntamiento, tiene a bien

INFORMAR:

En el BOE de fecha 11 de septiembre de 2021 (nº 218) la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El municipio de Alhama de Murcia, representado por su Ayuntamiento, cumple las condiciones establecidas en su artículo 3. *Beneficiarios*, en su apartado 1.a) y su apartado 2., y cuenta entre sus objetivos con la promoción del comercio local.

En el BOE de 5 de julio de 2022 (nº 160) se publicó Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

Este ayuntamiento presentó a esa convocatoria un proyecto integral que abordaba la reconfiguración del área comercial del centro urbano del municipio, con el objetivo de avanzar hacia un modelo comercial y turístico más competitivo y sostenible. Dicha solicitud fue denegada con motivo de no existir dotación presupuestaria suficiente.

En el BOE de 14 de marzo de 2023 (nº 62) se publicó Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. En esta, en el apartado decimotercero de la resolución indica que *"En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024"*.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

En base al proyecto elaborado para la convocatoria de 2022, realizando algunas actualizaciones, se volvió a presentar solicitud de subvención acogida a esta convocatoria en la que se especificaba que dicho proyecto incluía, entre otras cosas, *“Se renovará la Plaza de la Constitución y se contribuirá a la remodelación del Parque de la Cubana, en el corazón del área turística y comercial, con actuaciones de índole comercial, como la creación de un gran espacio para mercadillos, ferias y eventos de comercio y turismo. El nuevo parque pretende conseguir espacios adaptados al cambio climático, la reutilización de las aguas pluviales, la prevención de riadas e inundaciones y la mejora de la accesibilidad.”*.

Específicamente, en cuanto a la remodelación del Parque de la Cubana, se incluían las siguientes inversiones:

- En el apartado de inversiones en vía pública: Remodelación del Parque La Cubana “Espacio para ferias y eventos” presupuestado en 446.243,24 €
- También en vía pública: “Construcción de 85 plazas de aparcamiento y su señalización en los alrededores del Parque La Cubana”, con un presupuesto de 264.223,36 €
- En el mismo apartado: “Ornamentación, embellecimiento y mobiliario urbano, en el Parque La Cubana”, por 24.419,51 €
- En el apartado de Sostenibilidad y economía circular: “Reverdecimiento Parque de la Cubana zona de mercado” presupuestado en 118.068,78 €. Esta inversión ha sido recalificada en la propuesta de la comisión de evaluación como un concepto incluido también en inversiones en vía pública.
- También en el de sostenibilidad se solicitó ayuda para “Sistema de recogida de aguas pluviales en el Parque La Cubana” por importe de 248.923,49 €, si bien la Comisión de Evaluación no considera este concepto como financiable en su Propuesta de Resolución.

Por tanto, la inversión total prevista en el Parque la Cubana, considerada como financiable dentro del proyecto, asciende a 852.954,89 €, suponiendo casi un 40 % del total de las inversiones.

En el cronograma de ejecución de actuaciones, la inversión en el Parque la Cubana estaba previsto que se iniciase en mayo de 2023, y su finalización en junio de 2024.

En fecha 28 de julio de 2023 se recibió en este Ayuntamiento Propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, habiéndose recibido la Propuesta de resolución definitiva en fecha 8 de septiembre. En dicha resolución se propone como financiable el proyecto que se presentó, denominado “De turismo y compras por Alhama. Plan de impulso turístico comercial para Alhama de Murcia”, con un presupuesto financiable de 2.177.441,30 €, y una subvención propuesta de 1.741.953,04 €.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

En la propuesta de resolución definitiva, en el punto segundo que especifica "El apoyo financiero propuesto queda sujeto a las siguientes condiciones generales:", apartado

b) *"Realización de inversiones y gastos.- Las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024".*

Así mismo, se indica en el apartado

e) *"Incumplimientos.- Si el coste efectivo final de la inversión resulta inferior al presupuesto financiable, ya sea porque lo manifieste el beneficiario, o así se considere por el órgano competente al examinar la documentación justificativa, se reintegrará parcialmente el apoyo financiero en la cantidad proporcional a la parte no efectuada, siempre que ha juicio de dicho órgano se hayan cumplido básicamente los objetivos por los que se concedió el apoyo financiero, pues en caso contrario, procederá el reintegro total en aplicación del artículo 37.1b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ambos casos, procederá la devolución de la cantidad a reintegrar, más los intereses de demora desde el momento del pago del apoyo financiero hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.*

...

En concreto, se considerará incumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden, y generará el correspondiente reintegro, cualquiera de los siguientes casos:

...

b) *Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención."*

Respecto a las obras en el Parque La Cubana, la licitación fue publicada en la Plataforma de contratación del sector público en fecha 3 de febrero de 2023, siendo adjudicada a la UTE STV Gestión - Tecopsa el 29 de marzo, y el contrato se firmó en fecha 5 de abril, comenzando las obras efectivamente a finales del mes de mayo.

Posteriormente, con la entrada de un nuevo Equipo de Gobierno en la Corporación Municipal, en Pleno Extraordinario de fecha 14 de julio, se adoptó el acuerdo de suspender cautelarmente las obras de "Remodelación del Parque la Cubana y edificio termal, fase 1. Remodelación del Parque".

En la propuesta de Alcaldía se argumentó y propuso lo siguiente:

"Visto el estado de tramitación del expediente y ejecución de las obras denominadas "Remodelación del Parque La Cubana y Edificio Termal, Fase 1. Remodelación del Parque". Vistos los informes técnicos emitidos y en especial, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12 de julio de 2023, que constan en el expediente.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Resultando que del referido informe técnico de fecha 12 de julio de 2023, cuyo contenido en síntesis pone de manifiesto que ante la solicitud de informe de posibilidades de modificación del proyecto de ejecución y del contrato de obras, y teniendo en cuenta que por la Alcaldía se plantea la necesidad de una revisión integral del proyecto, incluyendo también el estudio de la Fase II y teniendo en cuenta que los arquitectos que integran la dirección facultativa no se han pronunciado expresamente, y teniendo en cuenta además los informes anteriores emitidos por dicha Arquitecta Municipal, la misma informa que “la revisión integral del proyecto para su adaptación a nuevas necesidades podría demandar modificaciones que excedan de las previstas en el art. 205 y que impliquen el estudio de una futura suspensión de uno o de los dos contratos en ejecución actualmente (contrato de obras de la Fase I y contrato de servicios que incluye el proyecto completo y la dirección facultativa de las obras de las dos fases del proyecto). Llegados a este punto no parece razonable que las obras en ejecución continúen avanzando si finalmente pudiesen estar avocadas a la suspensión de uno o ambos contratos, generando la ejecución de partidas que podrían no adecuarse posteriormente a las nuevas demandas o generar un nuevo gasto con su reconstrucción”. Resultando que se ha incorporado informe jurídico sobre este particular

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- ORDENAR la suspensión cautelar de las obras “REMODELACIÓN DEL PARQUE LA CUBANA Y EDIFICIO TERMAL, FASE 1. REMODELACIÓN DEL PARQUE”, en base a los informes técnicos obrantes en el expediente y en tanto se procede al estudio y determinación de las actuaciones que resulten procedentes en evitación de los eventuales perjuicios y/o gastos a los que se aluden en los informes técnicos obrantes, para lo cual se remitirá la oportuna notificación de estos acuerdos a la U.T.E. STV gestión, S.L.-Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., contratista de estas obras, para que los lleve a efecto de forma inmediata.

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a la contratista de las obras, a los efectos que resulten procedentes determinados en la Ley de Contratos del Sector Público, así mismo notificar estos acuerdos a la dirección facultativa de las citadas obras....”

Dicha propuesta fue aprobada en dicho Pleno Municipal, por lo que desde esa fecha, la obra de remodelación del Parque La Cubana se encuentra suspendida y no se han realizado más actuaciones posteriormente.

Dado que desde Alcaldía, según consta en la propuesta a Pleno de 14 de julio, se plantea la necesidad de una revisión integral del proyecto, y que según el informe emitido al respecto por la arquitecta municipal, si la modificación es sustancial según lo previsto en el artículo 205 de la Ley de Contratos del sector público, procede la resolución del contrato, con lo que una vez resuelto, procedería comenzar un nuevo proceso de licitación.

Por otra parte, según la Orden ICT/951/2021 de 10 de septiembre, en su artículo 18 de Instrucción del procedimiento y Comisión de evaluación, en su punto 11 especifica “Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno en favor de los beneficiarios propuestos”, y el artículo 19 indica en su punto 6 “El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria”.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La publicación de la convocatoria en el BOE es de fecha 14 de marzo de 2023, con lo que el plazo máximo de resolución de 6 meses se cumplió el 14 de septiembre, estando actualmente a 22 de septiembre. Por lo que por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se ha incumplido el plazo de resolución, demorando este trámite, que también ha provocado que por parte del Ayuntamiento nos retrasemos en la puesta en marcha de la totalidad del proyecto.

En conclusión, con motivo de la demora prevista en las obras a realizar en el Parque La Cubana y el incumplimiento del plazo de resolución de la subvención, este Ayuntamiento no ve viable la ejecución de la totalidad del proyecto y el pago de todas las inversiones a realizar en el plazo establecido en la propuesta de resolución definitiva, por lo que nos vemos abocados a tener que renunciar a dicha ayuda.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en Alhama de Murcia a 22 de septiembre de 2023.

Digitally signed by JUANA MARIA
GARCÍA GONZALEZ - DNI
Date: 2023.09.22 14:07:58 CEST